

# Boletín Oficial

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

**Se publica todos los días, excepto los domingos.**

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

## DIPUTACION PROVINCIAL.

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.—AÑO ECONÓMICO DE 1878 Á 1879.—MES DE JULIO DE 1878.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, para los efectos del artículo 78 de la ley Provincial.

Artículos.	SECCION PRIMERA. Gastos obligatorios.			Artículos.	SECCION SEGUNDA. Gastos voluntarios.			
	Artículos. — PESETAS.	TOTAL por capítulos. — PESETAS.	TOTAL por secciones. — PESETAS.		Artículos. — PESETAS.	TOTAL por capítulos. — PESETAS.	TOTAL por secciones. — PESETAS.	
<b>CAPÍTULO I.—ADMINISTRACION PROVINCIAL.</b>								
1.º	Indemnizacion para los Vocales de la Comision permanente, segun el art. 59 de la ley Provincial .....	1.250	19.136'73	3.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros.....	"	916'66	
	Personal de la Diputacion provincial.....	10.439'17		4.º	Idem id. de la Escuela normal de Maestras.....	"		
	Material de la Secretaria, Contaduría, Depositaria y demás dependencias centrales de la Diputacion .....	3.333		5.º	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	333'33		
2.º	Sueldos del Archivero y del personal de la dependencia .....	583'33		6.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes.....	"		
	Idem del Depositario de fondos provinciales y personal de su dependencia.....	1.445'83		7.º	Biblioteca provincial.....	"		
3.º	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.....	274'91			Museo provincial.....	"		
4.º	Material de estas Comisiones.....	83'33		<b>CAPÍTULO VI.—BENEFICENCIA.</b>				
5.º	Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.....	1.562'50		1.º	Atenciones de carácter general.....	15.793'75		205.793'75
6.º	Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.....	166'66		2.º	Idem de los Hospitales.....	100.000		
	Idem de los empleados del ramo de Montes con arreglo á la ley de.....	"		3.º	Idem id. de las Casas de Misericordia y Colegio de Huérfanos y Desamparados.....	40.000		
		"	4.º	Idem id. de las Casas de Expósitos y Maternidad .....	50.000			
<b>CAPÍTULO II.—SERVICIOS GENERALES</b>								
1.º	Gastos de quintas.....	500	<b>CAPÍTULO VII.—CORRECCION PÚBLICA.</b>					
2.º	Idem de bagajes.....	"	1.º	Gastos de cárceles .....	"	488.938'08		
3.º	Idem de impresion y publicacion del BOLETIN OFICIAL.....	2.000	2.º	Idem de Establecimientos penales.....	"			
4.º	Idem de elecciones de Diputados á Cortes, provinciales y de Senadores.....	"	<b>CAPÍTULO VIII.—IMPREVISTOS.</b>					
5.º	Idem de calamidades públicas.....	5.000	Único.	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir .....	2.000	2.000		
<b>CAPÍTULO III.—OBRAS PÚBLICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO.</b>								
Personal de las obras de reparacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.....								
1.º	Material para estas obras.....	"	<b>SECCION TERCERA. Gastos adicionales.</b>					
	Personal de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.....	3.700'09	<b>CAPÍTULO UNICO.—RESULTAS POR ADICION DE EJERCICIOS CERRADOS.</b>					
2.º	Material para estas mismas obras.....	"	1.º	Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1877, procedentes del presupuesto anterior .....	"	19.930'32		
3.º	Gastos de construccion, reparacion y conservacion de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.....	"	2.º	Idem id. en la misma fecha, procedentes de presupuestos anteriores.....	"			
4.º	Gastos de construccion de una cárcel modelo.....	"	<b>TOTAL GENERAL.....</b>					
5.º	Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....	"	<b>508.868'30</b>					
<b>CAPÍTULO IV.—CARGAS.</b>								
1.º	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.....	"	En Madrid á 1.º de Junio de 1878.—V.º B.º=El Presidente, Romera.=El Contador interino de fondos provinciales, Francisco Agustín.—Sesion de 7 de Junio de 1878.—La Diputacion, conforme.—El Presidente, Romera.=El Diputado Secretario, La-Torre.					
2.º	Pensiones concedidas legalmente.....	8.396'36						
3.º	Intereses y amortizacion de los empréstitos aprobados.....	241.494'49						
4.º	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion.....	"						
5.º	Censos, deudas reconocidas y liquidadas, y otras cargas de justicia .....	"						
<b>CAPÍTULO V.—INSTRUCCION PÚBLICA</b>								
1.º	Junta provincial del ramo.....	583'33						
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza.....	"						

Sesion de 31 de Mayo de 1878.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONDE DE LA ROMERA.

Señores que asistieron:

Diaz Falcon.—Foronda.—García Moreno.—Gomez Checa.—Gomez Parreño.—Larroca.—Martin Murga.—Melgar.—Morcillo.—Ortiz de Zárate.—Pozo Egozque.—Prast.—Revuelta.—Rojas.—Salto y Huelves.—San Martin de la Vara.—Sanchez Merino.—Serantes.—La Torre.—Parrella (Secretario).—Sr. Presidente.

Abierta la sesion á las tres de la tarde, se leyeron y aprobaron las actas correspondientes á los dias 17 y 24 del corriente.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputacion acordó lo siguiente:

Quedar enterada de que los Sres. Martinez Aparicio y Aguado no podían asistir á la sesion por hallarse enfermos.

Quedar enterada de un oficio del Ayuntamiento de Madrid dando gracias á esta Diputacion por sus acuerdos referentes á la feria, é invitando á que designe cuatro Sres. Diputados para formar parte del Jurado para la exposicion de ganados; y aprobar la determinacion del Sr. Presidente, que designó para este fin á los Sres. Revuelta, Salto y Huelves, Larroca y San Martin de la Vara.

Dar las gracias al Sr. Director del Instituto del Cardenal Cisneros por haber remitido invitaciones para la solemnidad que se celebró el dia 26 del corriente en conmemoracion del fundador de la Universidad complutense.

Conceder al Sr. Diputado D. Martin Estéban Muñoz seis meses de licencia para ausentarse de Madrid.

Conceder asimismo tres meses de licencia con el mismo objeto al Sr. Diputado D. José La-Torre Villanueva.

Conceder tambien cuatro meses de licencia para tomar baños al Sr. Diputado D. Enrique de Parrella.

Dar las gracias al Sr. Secretario general del Banco hipotecario por haber remitido 18 ejemplares de la Memoria leida en la junta general de accionistas.

Disponer se haga el arrendamiento de una casa en Carabanchel Bajo, por el precio de 24 rs. diarios, con destino al establecimiento de una casa de salud para las acogidas en el Colegio de la Paz, de conformidad con lo propuesto por el Decano del Cuerpo facultativo de la Beneficencia y Junta de Damas de Honor y Mérito.

Entrando en la órden del dia se acordó aprobar la cuenta de ingresos y gastos que ha tenido el BOLETIN OFICIAL de la provincia durante el mes de Abril último.

Dada cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas comisiones, la Diputacion acordó lo siguiente:

#### Comision de Hacienda.

Informar al Sr. Gobernador que la mitad del capital que legó su padre á los niños Diego y Petra Iniesta, acogidos del Hospicio, se aplicó al pago de las estancias causadas en dicho establecimiento por la segunda cuando ocurrió su muerte, conservándose á disposicion de Diego la otra mitad para cuando llegue á la mayor edad ó la supla por los medios legales.

Dejar sin efecto el acuerdo por el cual se declaró de abono á la colegiala que ha sido de la Paz Francisca Bravo la dote de 250 pesetas por haber tomado estado dentro del establecimiento, toda vez que se ha agotado el crédito consignado al efecto en presupuesto, y prevenir al Director de la Inclusa que en lo sucesivo no proponga el abono de más dotes de esta clase que los que puedan satisfacerse dentro de la consignacion del presupuesto.

Disponer que el sueldo de 1.500 pesetas anuales asignado al Administrador de los quintos Casa-blanca y Cañada Lobosa se abone con cargo al capítulo de Imprevistos del Hospital provincial, á cuyo establecimiento corresponden las fincas.

Aprobar las cuentas de estancias de

dementes en el manicomio de San Baudilio de Llobregat, correspondientes al mes de Abril último, debiendo deducirse las 17 estancias devengadas por Prudencio Nevares, al que se excluirá en lo sucesivo de estas relaciones, y declarar de abono la cantidad de 3.520 pesetas á que asciende la cuenta, despues de hecha la deducccion.

Declarar de abono á María Bastero la dote de 500 pesetas con que fué agraciada con motivo del casamiento de S. M. el Rey, abonándose dicha cantidad con cargo al crédito consignado en el presupuesto próximo tan luégo empiece á regir.

Declarar de abono á Josefa Moreno Martinez la dote de 500 pesetas con que fué agraciada con motivo de la elevacion al Trono de España del Príncipe D. Amadeo de Saboya.

Conceder al escribiente de la Depositaria D. Fernando Manso un mes de licencia para atender al restablecimiento de su salud.

#### Comision de Beneficencia.

Autorizar al Director de la Inclusa para que, con la intervencion de los señores Visitadores, adquiera para aquel establecimiento 500 kilogramos de lana y 3.000 de paja de maíz, al precio de 2'40 pesetas el kilogramo del primer artículo y 26 céntimos de peseta el del segundo.

Autorizar al Sr. Arquitecto Jefe de la provincia para que lleve á cabo las obras que propone en los dormitorios del segundo piso de la Inclusa, encargándole las verifique con la economía posible y sin que exceda su coste de las 1.240 pesetas que ha calculado.

Autorizar á los Sres. Visitadores del Hospital de San Juan de Dios para que adquieran 1.000 metros de terliz con destino á aquel establecimiento, al precio de 1'12 pesetas cada metro, que es el consignado en presupuesto.

Dar las gracias á Doña Angela Mendez por sus noticias acerca del testamento de D. Cándido Saez Mendez, del que dice ser co-heredera con el Hospital provincial: rogarla que sin pérdida de tiempo comunique la fecha del testamento y nombre y domicilio del Notario que lo autorizase; y aconsejarla prevenga desde luégo la testamentaria judicial ó extrajudicial, segun los medios con que cuente, procurando la formacion inmediata del inventario.

Conceder 45 dias de licencia al Capellan de la Beneficencia D. Francisco Clarós y Rio para que atienda al restablecimiento de su salud.

Conceder un mes de licencia con el mismo objeto al practicante de Farmacia D. Félix Rodriguez Vigil.

Admitir á D. Joaquin Morales la dimision que ha presentado del cargo de Ayudante de Inspector del Hospicio, y ponerlo así en conocimiento de la Comision de personal.

Dejar sobre la mesa los dictámenes relativos á las solicitudes de los Médicos de la Beneficencia Sres. Perez Obon y Santeiro, pidiendo se les coloque en el lugar que les corresponda del escalafon, y la peticion de varios Médicos supernumerarios, pidiendo se provean las vacantes de número y se les abone sueldo mientras las sirvan.

Declarar cesantes á los practicantes de Medicina D. Víctor Gebrian, D. Venancio España y D. Justo Ragel, y al Ministrante D. Victoriano Ocaña Cabrera.

Admitir á D. Cayetano Butragueño la dimision que ha presentado de su destino de Inspector del Hospicio y Colegio de Desamparados.

Conceder un mes de licencia al Médico de la Beneficencia D. Primitivo Ayuso y al practicante D. Raimundo Bueno y Abad.

#### Comision de Gobernacion.

Autorizar á los Ayuntamientos de El Boalo, Bustarviejo, Canencia, Chozas de la Sierra, Horcajo, Pezuela de las Torres, Sevilla la Nueva, Torremocha, Torrejon de la Calzada, Valdaracete, Villamantilla y Villanueva del Pardillo para que, con arreglo á lo prevenido acerca

del particular, puedan establecer puestos públicos con venta exclusiva al por menor de los artículos de consumo que la ley autoriza.

Aprobar el proyecto de reparto de la contribucion territorial entre los pueblos de la provincia, formado por la Administracion económica para el año económico de 1878-79.

Pasar á la Comision de Fomento el expediente formado con motivo de la solicitud del Ayuntamiento de Los Santos de la Humosa pidiendo autorizacion para retirar de la Caja de Depósitos la 3.ª parte del 80 por 100 de sus bienes de Propios, á fin de que dicha Comision se sirva informar si el mencionado pueblo tiene adquirido el compromiso de pagar el 20 por 100 del camino desde Meco al del Pozo, de Guadalajara, importe aproximado de dicho 20 por 100 y cuantos antecedentes considere convenientes.

Manifestar á la Administracion central de Portazgos interponga su reclamacion acerca del pago de derechos por el contratista de bagajes ante el Sr. Gobernador de la provincia, única Autoridad á quien compete resolver en el asunto.

Conceder un mes de licencia para restablecer su salud al escribiente de la Secretaria D. Manuel Fernandez Polo.

#### Comision de Fomento.

Oficiar al Sr. Gobernador rogándole prevenga con energía á los Alcaldes de Perales y Morata de Tajuña cumplan el deber que tienen de hacer respetar las obras del camino que une á ambos pueblos y el reglamento de policia de carreteras, encargando al de Morata evite el estancamiento de aguas que se forma en el caz del Congosto; y encargar al contratista denuncie ante la Autoridad competente todos los abusos que se cometan en la zona del camino, que deberá ser acotada por el Director facultativo.

Aprobar el presupuesto, importante 215 pesetas, presentado por el Sr. Director facultativo para la formacion de un proyecto de camino vecinal desde Húmera al de Boadilla, librándose la cantidad á favor de dicho Director.

Aprobar la subasta celebrada en 22 del corriente para contratar las obras de revoco de fachadas en el Hospicio, y adjudicar definitivamente el remate á Don José Garcia Soler por la cantidad de 10.020 pesetas.

Aprobar la subasta celebrada por el Ayuntamiento de Valdemaqueda para contratar la construccion de una fuente llamada de la Salud, y devolver el expediente al Ayuntamiento para los efectos oportunos.

Declarar cesante del cargo de peon caminero á Romualdo Granados, y poner la vacante en conocimiento de la Comision de personal.

Aprobar el proyecto formado para la construccion de una escuela en Titulcia, por hallarse conforme á las condiciones higiénicas y pedagógicas, y remitirlo á aquel Ayuntamiento, encargándole que caso de solicitar subvencion del Gobierno, instruya expediente con arreglo á la Real órden de 24 de Julio de 1856 y que contrate las obras en forma legal.

Oficiar de nuevo al Ayuntamiento de Velilla de San Antonio encareciéndole la contestacion al oficio que se le dirigió, relativo á la construccion de un camino desde la carretera de Castellon á Mejorada, y manifestar á los Ayuntamientos de este último pueblo y de Vallecas que deben obligarse al pago de las indemnizaciones á que haya lugar.

Aprobar definitivamente el proyecto de construccion de un camino desde Boadilla á la carretera de Extremadura, y disponer se satisfaga por la provincia las cuatro quintas partes del importe, y la quinta restante por el Ayuntamiento de Boadilla; contratar las obras por subasta, que se anunciará con 30 dias de anticipacion y que se verificará el dia 6 de Julio próximo, á las dos de la tarde; encargar al Ayuntamiento de Boadilla incluya en su presupuesto el crédito necesario para el pago de las obras y de las indemnizaciones, celebrando convenio con los

propietarios á quienes afecte la construccion del camino.

Aprobar el acta de recepcion provisional del camino de Vallecas al de Vicálvaro, verificada el 19 del corriente, desde cuyo dia empezará á contarse el plazo de responsabilidad para el contratista.

Expedir certificacion, segun desea la Direccion general de Administracion local, expresiva del acuerdo adoptado para construir el camino de Villarejo á Belmonte, fecha en que se aprobó el proyecto, importe del presupuesto, fecha y resultado de la subasta y obligacion contraida por los dos Ayuntamientos de abonar el 20 por 100 de las obras de su término, debiendo manifestarse que no se hace expresion de la tasacion de los terrenos que habian de ocuparse, por corresponder esta atencion á los Ayuntamientos; y declarar de abono al contratista de dicho camino la cantidad de 18.396'50 pesetas á que ascienden las obras ejecutadas durante el mes de Abril último, satisfaciéndose por la provincia las cuatro quintas partes, ó sea 14.717'20, y la quinta restante por los Ayuntamientos expresados en lo que á cada uno corresponda.

Aprobar el acta de replanteo verificado en 22 del corriente del camino desde Getafe al de Aranjuez, empezándose á contar desde dicho dia el plazo dentro del cual debe el contratista terminar las obras.

Trasladar al Sr. Arquitecto provincial un oficio en que el rematante de las obras de construccion de un segundo piso en la Casa-Palacio de esta Diputacion, manifiesta que sostiene su proposicion y compromiso que contrajo, aumentando los precios con arreglo á la alteracion que han sufrido los de los materiales y jornales; y encargar al Sr. Arquitecto lamayor urgencia en el despacho de este informe.

Manifestar al Alcalde de Valdeaguna que aquel Ayuntamiento tiene la obligacion de practicar las gestiones necesarias para procurarse recursos con que atender al pago de las obras del camino, y de incluir en sus presupuestos los créditos necesarios.

Trasladar al contratista del camino de Cerdilla el oficio del Alcalde participando que puede presentarse á cobrar el importe de lo devengado en 1876-77 y parte á cuenta del corriente año, y manifestar á dicho Alcalde que esta Corporacion no puede resolver acerca de su consulta, relativa al pago de intereses de demora á dicho contratista.

Nombrar al Sr. Diputado D. Antonio Rey Presidente del Jurado para la adjudicacion de la pension concedida para el estudio de la escultura, en sustitucion del Sr. Liñan.

Denegar la solicitud presentada por D. Víctor Pagés pidiendo ser admitido al concurso para la pension de zapatería en la Exposicion universal de París, por haberlo solicitado fuera de plazo.

Conceder 20 dias de licencia para restablecer su salud al escribiente de la Junta de Escuelas D. Enrique Sancho Gala; y con el mismo objeto al sobrante del camino de Valdeaguna á Chinchon, D. Andrés Rodero.

Terminada la órden del dia se dió cuenta de la siguiente proposicion:

«A la Diputacion provincial.—Confados los Diputados que suscriben en la favorable acogida que siempre ha encontrado en la Corporacion todo cuanto se relaciona directa ó indirectamente con las artes que proporcionan á la humanidad lo más útil y necesario para el bienestar y progreso de los pueblos que administra, no dudan un instante en acudir una vez más á conseguir lo que, á su juicio, será seguramente una de sus mejores concesiones. La Agricultura, ó sea el arte de cultivar la tierra, y la industria, que es el arte de explotar los recursos que aquella proporciona á fin de satisfacer las necesidades del hombre y de la sociedad, son precisamente en las que han fijado su atencion los firmantes, á fin de aumentar en ellas el estímulo y la emulacion que ha de originar, en tiempos tal vez no muy lejanos, que nuestra patria se coloque en el puesto que le corresponde en el concierto de las naciones europeas.—Reunir y cla-

sificar los productos de ambas, sometién-dolas al fallo solemne del público, para dar á cada cual la debida recompensa, es cuanto puede hacerse para conseguir el objeto apetecido.—Fundados en estas ligeras consideraciones, tienen el honor de someter á la aprobacion de la Diputacion provincial la siguiente proposicion: 1.º La Diputacion provincial acuerda la celebracion de una Exposicion-agrícola industrial, que se celebrará en Madrid para 15 de Setiembre de 1879: 2.º Se nombrará una Comision especial, que se encargará de redactar las bases y reglamento consiguientes, cuyos trabajos presentará á la Diputacion á la mayor brevedad posible, de cuya comision formarán parte, además de cinco Diputados provinciales, cinco individuos que más se hayan distinguido por su amor á la Agricultura y á la industria, designados todos por la Diputacion provincial y presididos por el de la Corporacion.—Palacio de la Diputacion provincial á 31 de Mayo de 1878.—Ramon Larroca.—Dionisio de Revuelta.—Federico Serantes.—Martin Salto y Huelves.—Florencio Gomez Parreño.—Ramon Sanchez y Merino.—Máximo Ortiz de Zárate.»

El Sr. Larroca la apoyó brevemente, siendo tomada en consideracion y declarada urgente.

Puesta á discusion, el Sr. Morcillo indicó la conveniencia de que en esta misma sesion se determinase si en el caso de aprobarse la proposicion presentada, la Exposicion ha de ser provincial, regional ó general; y dijo que él desde luego opinaba por que fuese regional.

El Sr. Larroca manifestó que admitía desde luego que la Exposicion fuese re-

gional, y que la Comision que ha de nombrarse para entender en este asunto designe las comarcas que debe comprender, y así se acordó.

Seguidamente el Sr. Salto y Huelves, individuo del Jurado para la adjudicacion de premios en la Exposicion de ganados, manifestó que la noche anterior se había reunido dicho Jurado, y resultando desiertos varios premios, se propuso adjudicarlos á algunas especies dignas de ellos y que sin embargo no le tenían consignado en el programa. Dijo que encontrándose solo como representante de la Diputacion por no haber asistido sus dignos compañeros, estando conforme con la propuesta que se hacía y en la necesidad de dar su opinion como ya lo habían hecho los representantes de otros Centros y Corporaciones, manifestó su conformidad con la trasferencia de premios que se proponía, haciendo la salvedad de que en el caso de no aprobar la Diputacion su conducta, sería él solo y personalmente responsable ante la misma.

Después de una ligera observacion hecha por el Sr. Larroca, relativa al cumplimiento del acuerdo que dispone se destinen á las ferias de los pueblos los premios que no se adjudiquen en esta de Madrid, la Diputacion acordó aprobar en un todo la conducta observada por el Sr. Salto y Huelves.

El Sr. Larroca manifestó que no había asistido á esa reunion del Jurado por no haber recibido citacion, siendo de observar que la única vez que había sido citado á una reunion, asistió á la hora marcada y no encontró á nadie en el local.

El Sr. San Martin de la Vara hizo análoga manifestacion.

El Sr. Revuelta dijo que no había asistido á ninguna reunion de dicho Jurado por haber sido citado siempre algunas horas después de la que se fijaba en la citacion.

Seguidamente el Sr. Morcillo hizo presente que habiéndose acordado que la Diputacion deje de sostener las clínicas de la Facultad de Medicina desde 1.º de Junio, y estando ya á 31 de Mayo, no se había cumplido dicho acuerdo.

El Sr. Presidente manifestó que al ser aprobada una enmienda del Sr. Sanchez Merino cuando se discutía el presupuesto, se acordó sostener las clínicas hasta 30 de Junio.

El Sr. Morcillo preguntó si la provincia ségufa sosteniendo los dementes y las enfermas de la Higiene, contestándole el Sr. Presidente que los acuerdos relativos á estos particulares formaban parte integrante del presupuesto y no podían ponerse en vigor hasta que empezase aquel á regir.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion.—El Presidente, El Conde de la Romera.—El Diputado Secretario, Enrique de Parrella.

**Ordenacion de Pagos.**

Faltando aún por presentar al cobro en la Depositaria de fondos provinciales algunos bonos de los 20.000 de á peseta repartidos por la Exema. Diputacion entre los pobres de esta capital y pueblos de

la provincia para solemnizar el Regio enlace de S. M. el Rey Don Alfonso XII, se advierte á las personas en cuyo poder obren dichos bonos que sólo serán valederos y abonado su importe hasta el 30 de Junio actual, dia en que termina el presente año económico, pasado el cual se considerarán caducados.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para que llegue á conocimiento de los interesados.

Madrid 13 de Junio de 1878.—El Presidente, El Conde de la Romera.

**Administracion económica.**

**Contribuciones.—Industrial.—Pueblos.**

Los recibos talonarios para la contribucion industrial y de comercio del próximo año económico 1878 á 79, se expenden en la Administracion de *El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales*, calle de las Torres, 13, bajo.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los señores Alcaldes y Secretarios en vista de las preguntas hechas á esta Administracion económica.

Madrid 15 de Junio de 1878.—El Jefe económico, Antonio Laá.

**INTERVENCION.**

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 30 del mes de Junio de 1878, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TERMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE Pesetas cénts.
D. Antonio Balsalobre.....	Torres.....	Rústica.....	Torres.....	Clero.	9'75
"	"	"	"	"	50'13
"	"	"	"	"	85'25
"	"	"	"	"	41'63
"	"	"	"	"	35'25
"	"	"	"	"	62'63
"	"	"	"	"	62'63
"	"	"	"	"	50'25
"	"	"	"	"	26'28
"	"	"	"	"	62'51
"	"	"	"	"	19'13
Feliciano Mombiela.....	Vallecas.....	"	Vallecas.....	"	62'25
"	"	"	"	"	12'50
Máximo Alvarez.....	"	"	"	"	27'50
Juan Bautista Mejias.....	Madrid.....	"	Aranjuez.....	Patrimonio.	155
"	"	"	"	"	199'50
"	"	"	"	"	201
"	"	"	"	"	193

Madrid 15 de Junio de 1878.—El Jefe de la Administracion económica, Antonio Laá.

**Ayuntamientos.**

**Algete.**

En los dias 15 y 19 inclusive del presente mes, y horas de ocho á doce de la mañana y tres á seis de la tarde, se verificará en la casa consistorial de esta villa la cobranza del reparto municipal correspondiente al cuarto trimestre del corriente año económico.

Algete 9 de Junio de 1878.—El Alcalde, Luis Lopez.

**Anchuelo.**

Se halla terminada y expuesta al público por término de ocho dias en la casa consistorial la matrícula de subsidio industrial que ha regir en el año econó-

mico de 1878 á 79, para que puedan enterarse los vecinos de esta villa y reclamar de agravio si lo hubiese durante el plazo marcado, pasado el cual no se oirán reclamaciones.

Igualmente se halla expuesto al público en el sitio arriba indicado al amillaramiento de la riqueza, que ha servir de base para el reparto de la contribucion territorial en el año económico de 1878 á 79, con el objeto de que pueda ser examinado y oir las reclamaciones que se presenten.

Anchuelo á 8 de Junio de 1878.—El Alcalde, Saturnino Lopez.

**Arroyomolinos.**

El repartimiento de la contribucion territorial de esta villa para el año económico de 1878 á 79 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del

Ayuntamiento por término de 10 dias, á contar desde el en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL, en cuyo período podrá examinarse el contribuyente que guste y reclamar de agravio. Arroyomolinos 14 de Junio de 1878.—El Alcalde, Trifon Martin.

**Brea.**

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla de manifiesto el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el reparto territorial de 1878 á 79, con el fin de oir reclamaciones en el término de ocho dias, y pasado dicho plazo no serán oidas.

Brea 11 de Junio de 1878.—El Alcalde, M. Diaz.

**Bustarviejo.**

El apéndice al amillaramiento que ha

de servir de base para la derrama de la contribucion territorial, y la matrícula industrial y de comercio de esta villa, correspondientes al próximo año económico de 1878 á 1879, se hallan terminados y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 10 dias, á contar desde el de la fecha, durante el cual podrán los contribuyentes respectivos reclamar de agravio si se considerasen perjudicados.

Bustarviejo 9 de Junio de 1878.—El Alcalde, Pedro Diaz.—El Secretario, Pedro Osete.

**Canillejas.**

Se halla concluido y de manifiesto al público por término de 10 dias en la Secretaría de esta villa el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de la misma, formado para el año de 1878 á 1879,

en cuyo plazo pueden examinarle los contribuyentes y deducir las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho término no serán oídos.

Canillejas 11 de Junio de 1878.—El Alcalde, Ignacio García.—Por su mandado, Apolinar Ruiz de Galarreta.

#### Cobena.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal, formado para el año económico de 1878 á 1879, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 dias, á contar desde esta fecha, para oír reclamaciones de agravio, durante los cuales podrá examinarlo todo el que guste y presentar las que juzgue oportunas, pues pasado este plazo no se recibirá ninguna.

Se suplica á todos los Sres. Alcaldes, y muy particularmente á los de Madrid, Algete, Daganzo, Ajalvir, Colmenar Viejo, San Sebastian de los Reyes, Torrejon, Guadalajara, Paracuellos de Jarama, Laguna de Cameros y El Casar de Talamanca que se sirvan dar á este anuncio la oportuna publicidad dentro de sus respectivas localidades para que llegue á conocimiento de los interesados que residen en las mismas.

Cobena 11 de Junio de 1878.—El Alcalde, Mariano Fernandez.

#### Chapinería.

El proyecto del presupuesto municipal de esta villa para el año próximo económico de 1878 á 1879 se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 10 dias para que pueda ser examinado por cuantas personas tengan á bien reclamar.

Chapinería 12 de Junio de 1878.—El Alcalde, Ruperto Martin.

El apéndice al amillaramiento para el año económico de 1878 á 1879 se halla de manifiesto al público por término de 10 dias para si alguno tuviere que hacer alguna reclamacion lo haga en dicho término, pasado el cual no se admitirá.

Chapinería 12 de Junio de 1878.—El Alcalde, Ruperto Martin.

La matrícula de subsidio industrial y de comercio de esta villa se halla terminada y expuesta al público por término de 10 dias, en el que se oírán reclamaciones; pasado dicho término no serán admitidas.

Chapinería 12 de Junio de 1878.—El Alcalde, Ruperto Martin.

#### Guadalix.

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial en el próximo año de 1878 á 79, se halla expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento á fin de que se enteren y presenten las reclamaciones que procedan en el término de 10 dias, trascurrido el cual no se admitirá.

Guadalix 12 de Junio de 1878.—El Alcalde, Angel Alonso.

#### La Acebeda

El repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1878 á 79 se halla terminado y expuesto al público por el término de 10 dias en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los contribuyentes puedan enterarse y reclamar de agravio si lo creyeren conveniente en el expresado término.

La Acebeda 12 de Junio de 1878.—El Alcalde, Ildefonso Isabel.

#### La Alameda.

El apéndice al amillaramiento, base para el repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo para el próximo año económico de 1878 á 79, se halla concluido y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de 10 dias, pudiéndose examinar durante

el expresado plazo señalado por cuantas personas se crean interesadas en el mismo, pues finalizado este no se oírán ninguna reclamacion.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de Canillas, Canillejas, Coslada y San Fernando se servirán dar la mayor publicidad al presente anuncio.

La Alameda 12 de Junio de 1878.—El Alcalde, Pio Matamala.

#### Lozoyuela.

El apéndice al amillaramiento de riqueza, así como el repartimiento de la contribucion territorial y matrícula industrial y de comercio de este pueblo, correspondientes al próximo año económico de 1878 á 1879, se hallan terminados y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 dias.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes que deseen enterarse y reclamar de agravios si se consideran perjudicados.

Lozoyuela 7 de Junio de 1878.—El Alcalde, Felipe de J. Hernanz.—Por su mandado, Antonio María Gonzalez.

#### Majadahonda.

Las cuentas municipales de esta localidad, correspondientes á los años de 1871 á 72, 72 á 73, 73 á 74, 74 á 75, 75 á 76, 76 á 77, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 dias, durante los cuales pueden hacer los vecinos que gusten las reclamaciones y observaciones por escrito que tengan por conveniente, segun lo dispone el art. 153 de la ley Municipal vigente.

Majadahonda 10 de Junio de 1878.—El Alcalde, Donato Gala.

En los dias 16 y 23 del corriente, de diez á once de su mañana, tendrá lugar en esta poblacion y ante el Ayuntamiento la subasta de los arbitrios establecidos de medida y romana de uso voluntario y de puestos ambulantes, bajo el tipo de 400 pesetas y pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Majadahonda 10 de Junio de 1878.—El Alcalde, Donato Gala.

#### Miraflores de la Sierra.

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho dias el apéndice de riqueza que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial de esta localidad, referente al próximo año económico de 1878 á 79, para que durante dicho término pueda enterarse cualquiera contribuyente y hacer las reclamaciones que crea justas; bajo el concepto que pasado sin verificarlo no serán oídos.

Miraflores de la Sierra 11 de Junio de 1878.—El Alcalde, José Jimenez.—De su orden, Rufino Osete.

#### Ribatejada.

Se halla de manifiesto al público por término de ocho dias en la Secretaría de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial de esta villa para el próximo año económico de 1878 á 79; advirtiéndose que pasado dicho término no se admitirá reclamacion alguna.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de Valdetorres, Fuente el Saz, Valdeolmos y Fresno de Torote se servirán dar la mayor publicidad posible al presente.

Ribatejada 9 de Junio de 1878.—El Alcalde, Benito Meco.

#### Rozas de Puerto-Real.

Concluido el repartimiento de la contribucion territorial de este distrito municipal, se halla expuesto al público por término de 10 dias para oír reclamaciones, si las hubiese, en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los dias, de nueve á cinco de la tarde, pues trascurrido que sea no se admitirá ninguna.

Lo que se hace saber al público por medio del presente.

Rozas de Puerto-Real 12 de Junio de 1878.—El Alcalde, Ramon Arranz.

#### San Sebastian de los Reyes.

El domingo próximo 16 del corriente, á las nueve de su mañana, tendrá lugar en esta Casa consistorial el primer remate para el arrendamiento por todo el próximo año económico de 1878-79 de los arbitrios y bajo los tipos que á continuacion se expresan y pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en el acto del remate:

El de medida y romana de uso voluntario, en 80 pesetas.

El de la Casa-matadero, en 312 pesetas 25 céntimos.

El de la pesca del rio Jarama, en 125 pesetas.

Lo que se hace saber para la concurrencia de licitadores; advirtiéndose que no será admitida postura que no cubra dichas cuotas.

San Sebastian de los Reyes 11 de Junio de 1878.—El Alcalde, Gumersindo García.

El apéndice al amillaramiento de riqueza de este pueblo para el próximo año económico 1878 á 79 se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 dias, á contar de esta fecha, con el fin de oír reclamaciones.

San Sebastian de los Reyes 6 de Junio de 1878.—El Alcalde, Gumersindo García.

#### Serranillos.

En término de esta villa ha sido hallada una mula castaña oscura, como de seis á siete años de edad, de alzada la marca próximamente, con hierro en el cuello y nalga izquierda y otra marca en la frente.

Lo que se anuncia al público á fin de que llegue á noticia de su dueño, el que acreditando serlo y abonando los gastos que se hayan originado, le será entregada.

Serranillos 14 de Junio de 1878.—El Alcalde, Clemente Fernandez.

#### Torrelaguna.

En cumplimiento y á los fines prevenidos en el párrafo tercero del art. 161 de la ley Municipal vigente, se hallan de manifiesto las cuentas Municipales correspondientes á esta villa y años económicos de 1870-71 y 1871-72, por término de 15 dias, á contar desde hoy, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Torrelaguna 12 de Junio de 1878.—El Alcalde, Felipe Montalban.

Se halla terminado y expuesto al público por término de 10 dias en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento de contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente á este distrito municipal y año económico de 1878-79.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar y puedan hacer las reclamaciones que consideren oportunas.

Torrelaguna 13 de Junio de 1878.—El Alcalde, Felipe Montalban.

El dia 23 del presente mes, á las once de la mañana, tendrá lugar la subasta del arbitrio de pesos y medidas de uso voluntario y el de derechos de degüello de reses en la casa-matadero para cubrir el presupuesto municipal de esta villa, correspondiente al año económico de 1878-79, bajo los tipos y condiciones que contienen los respectivos pliegos, los cuales estarán de manifiesto en el acto de la subasta, que tendrá efecto en la sala consistorial de este Ayuntamiento.

Se hace público llamando licitadores.

Torrelaguna 12 de Junio de 1878.—El Alcalde, Felipe Montalban.

#### Valdeolmos.

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la

contribucion territorial del año económico próximo de 1878 á 1879, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde esta fecha, para oír reclamaciones.

Valdeolmos 9 de Junio de 1878.—El Alcalde, Tadeo Vargas.

#### Valdaracete.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa para el próximo año de 1878-79, se tiene de manifiesto por término de 10 dias en la Secretaría del Ayuntamiento á fin de oír reclamaciones.

Los Sres. Alcaldes de Carabaña, Villarejo de Salvanés, Morata, Extremadura, Fuentidueña de Tajo y Orusco se servirán dar al BOLETIN en que se inserte este anuncio la mayor publicidad.

Valdaracete 12 de Junio de 1878.—El Alcalde, Miguel Navarro.

#### Valdemorillo.

El repartimiento de la contribucion territorial de este distrito para el año económico de 1878-79 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 12 dias, durante los cuales podrán enterarse los contribuyentes de sus cuotas respectivas y reclamar de agravio si le hubiere.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Madrid, Colmenarejo, Villanueva del Pardillo, Villanueva de la Cañada, Quijorna, Navalagamella, Robledo, Zarzalejo, San Lorenzo, Escorial y Fuencarral se sirvan dar la necesaria publicidad á este anuncio en sus localidades respectivas.

Valdemorillo y Junio 12 de 1878.—El Alcalde, Eugenio Aguilar.

## Providencias judiciales.

### JUZGADOS ECLESIASTICOS.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Dr. D. Francisco Gomez Salazar, Presbítero, Teniente Vicario eclesiástico de esta villa de Madrid y su partido, se cita, llama y emplaza á Doña Lorenza Herrera y Gomez, cuyo paradero se ignora, de estado soltera, natural de la ciudad de Santander, hija de Don José y Doña Estanislao y madre que aparece de la niña Petra Josefa Teresa Pura, bautizada en la parroquia de San José de esta Corte en 5 de Agosto de 1875, en cuya época vivía en la calle de Goya, número 21, piso cuarto, á fin de que en el término de 15 dias siguientes al de la publicacion de este anuncio se presente en esta Notaría á prestar una declaracion que á la misma interesa; bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 14 de Junio 1878.—Carlos Lacaba y Font. 119

### Fábrica Nacional del Sello.

Debiendo adquirir por Administracion el suministro de 500 resmas de papel blanco continuo para la elaboracion de sellos con destino á Cuba y Puerto-Rico en el año de 1879, cuya muestra y el pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Contaduría de esta Fábrica todos los dias no feriados, desde las nueve á las doce, se anuncia al público para el que quiera tomar parte en dicho suministro pueda presentarse el dia 25 del actual, de una á dos de la tarde, en este establecimiento, donde se adjudicará este servicio al que presente mejores proposiciones.

Madrid 13 de Junio de 1878.—El Administrador Jefe, P. O., José de Mullony.